

DECRETO: N° **947** + 
TEMUCO, **24** SEP 2024

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2024.-
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 115 de fecha 11 de enero de 2023 que aprueba el Programa Ayudas Sociales Paliativas, en beneficio de la comunidad para el año 2024.-
- 3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 4.- El Decreto N° 760 del 11 de junio de 2020, que modifica el Reglamento N°002 del 20 de mayo de 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 5.- El Decreto N° 1557 del 13 de diciembre del 2021, que modifica el Reglamento N° 002 del 20 de mayo de 2020 y el Decreto N°760 del 11 de junio del 2020, para "Asignación y entrega de las prestaciones, evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal".
- 6.- El Informe Social N° 340 realizado por el Programa Asistencia Social Rural.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 2426 de fecha 18 de julio de 2023, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al administrador municipal.
- 8.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- El Art.4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.
- 2.- Que, de acuerdo al dictamen N°46.748/2005, emanado de la Contraloría General de la Republica, el cual señala que los Municipios pueden otorgar ayuda económica a personas en estado de necesidad manifiesta, lo que en este caso se acredita mediante el informe social citado en los vistos N°6.
- 3.- Que, debido a que la institución no posee cuenta corriente de empresa, la transferencia electrónica deberá realizarse a su Representante Legal.

DECRETO:

- ✓ 1.- Declárese en estado de necesidad manifiesta a doña **CLEMENTINA MARIQUEO VILLAGRÁN**, RUT N° **7.125.141-1**, domiciliada en  de la Comuna de Temuco.
- 2.- Otórguese a **CLEMENTINA MARIQUEO VILLAGRÁN**, ayuda social paliativa consistente en un co-aporte económico de **\$198.000.-** para pago de servicio funerario, ante el fallecimiento de Ernesto Mariqueo Villagrán, hermano de la referida, en atención al estado de necesidad manifiesta de la persona en referencia. Ayuda social respaldada por el Artículo N° 31, Título V, del Reglamento N° 002 para la asignación y entrega de

prestaciones evaluadas por el Departamento Social y Departamento Comunitario y Vecinal de fecha 20 de mayo de 2020.

3.- Beneficiaria autoriza mediante poder simple (adjunto), a la Municipalidad de Temuco, emitir pago **vía transferencia electrónica de \$198.000.-** a nombre de su Representante Legal de Funeraria Cristo Rey, don **Renato Osses**, Rut [REDACTED] **Domicilio:** [REDACTED] **comuna de Temuco. Cuenta Corriente N° [REDACTED] Banco Santander.**

4.- La Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Programa Ayudas Sociales Paliativas, será el responsable de recepcionar las Facturas o Boletas que respalden la ayuda social otorgada.

5.- Impútese el gasto que origine el presente decreto al centro de costo **14.02.01** Ítem **24.01.007.001.001**, del presupuesto para el año 2024 de esta municipalidad.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



“Por Orden del Sr. Alcalde”
MAURICIO CRUZ COFRÉ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



MTM/JBE/MCZ/JCL/MAVS/YCP

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ DIDECO
- ❖ Depto. Gestión de Abastecimiento
- ❖ Dpto. Asistencia Social-Unidades
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas

REPRENDACION DEL GASTO	
ITEM	2152401007001001
PRESUPUESTO VIGENTE	1.238.569.000
MONTO COMP. PTE. DCTO.	198.000
SALDO DISPONIBLE	25.394.469
REF. N°	9099 17.09.224